

REAL CÉDULA EXPEDIDA EN VALLADOLID, A 17 DE FEBRERO DE 1537.
 POR LA QUE SE CONTESTA AL GOBERNADOR RODRIGO DE CONTRERAS,
 SU CARTA DE 6 DE JULIO DE 1536. [Archivo General de Indias.
 Sevilla. Audiencia de Guatemala. Legajo 401. Libro S. 2.]

/f.º 185 v.º/ cedula a Rodrigo de Contreras.

El Rey

Rodrigo de contreras nuestro gouernador de la prouincia de nicaragua vi vuestra letra de VI. de julio. del año pasado de DXXXVI y he olgado mucho de vuestra llegada a esa tierra en salvamento por que tenemos por cierto que las cosas del servicio de Dios Nuestro Señor seran bien miradas y tratadas y con esta confiança os mande encargar la gouernacion desa prouincia y asi os encargo y mando tengais mucho cuydado dellas y del buen tratamiento de los naturales desa dicha prouincia y su ynstruccion en las cosas de nuestra santa fee catholica, y poblacion della y de me avisar siempre de lo que conuerua proueerse para los dichos efectos que en ello me seruireys —————

—dezis que haveys tomado la resydençia al licenciado Castañeda teniente de nuestro gouernador que fue desa dicha prouincia en su rebeldia y que porque della resultaron cosas que conuino dar cartas de justicia para que boluiese a esa dicha prouincia a satisfazer los querellosos y a dar cuenta del cargo de nuestro contador desa dicha prouincia las distes y por quel presidente e oydores de la ysla española me han escrito que por que tovieron nueva de lo suso dicho y que hera llegado al puerto de la yaguana de la dicha ysla embiaron vn executor a le prender para os le enbiar asi /f.º 186/ preso avisarme eys de lo que en ello hizieren —————

—dezis que porque hallastes la tierra perdida a causa de los pocos españoles que ay en ella y que los repartimientos de yn-dios que havian vacado despues que pedrarias de avila nuestro gouernador desa dicha prouincia falleçio los avia encomendado el dicho licenciado castañeda a algunas personas dando a cada vna

tres y quatro repartimientos quitastes los que dellos os pareçio que estavan dados demasiados y les dexastes los que os pareçio que les bastava para su sustentacion segund la calidad de sus personas y distes los que asy quitastes a conquistadores y a vaxnos enbiarnos eys relacion de los repartimientos que quitastes y en quanto los partistes y de la cantidad que a cada vno se dio y a que personas y de que calidad son las dichas personas y si estan todos contentos o hay algunos que esten dello agraviados y esto muy verdadera y particularmente.

—asimismo dezis que en esa provincia ay vna laguna grande en que entran muchos rios y desaguaderos por vn rrio que va a la mar del norte que se podria navegar con navios pequenos y que si la es peçeria se descubriese por alli se podria contratar y que haveys procurado de lo descubrir y pacificar y poblar y para ello haveys enbiado vn capitán con gente y que en sabiendo dellos nos hareys relacion dello, asi lo hazed.

/f.º 186 v.º/ desplazido me ha la muerte de diego alvarez oso rio E. obispo desa provincia por ser tan buena persona zelosa del servicio de Nuestro Señor y nuestro aca se terna cuydado de presentar a esta prelaçia persona qual convenga. a vos os tengo en servicio el aviso que me days de las calidades que os pareçe que deve tener de valladolid a XVII de hebrero de mill e quinientos y treynta e siete años. Yo el Rey. Refrendada de samano y señalada del doctor beltran y bernal y velazquez.